



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO. CANCHIS – CUSCO



BASES PARA LA CONVOCATORIA CONCURSO CAS N° 007-2026-MDSP POR NECESIDAD TRANSITORIA

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL POR
NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS 1057.

Por un Cambio Responsable



R.U.C.: 20159340181

E-mail: mesadepartes@munisanpablo-canchis.gob.pe

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N°1057

CAS N°007-2026-MDSP- POR NECESIDAD TRANSITORIA DETERMINADA

1. FINALIDAD:

Establecer los mecanismos y procedimientos que orienten las acciones referidas a la convocatoria del proceso de selección para la contratación de personal, bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057-CAS TEMPORAL POR NECESIDAD TRANSITORIA a plazo determinado, requeridos por la Municipalidad Distrital de San Pablo.

2. OBJETIVO:

La Municipalidad Distrital de San Pablo requiere la contratación de personal profesional, técnico, bajo el régimen Especial de Contrato de Administración de Servicios — **CAS TEMPORAL POR NECESIDAD TRANSITORIA** (a plazo determinado) regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, y normas complementarias, para que brinden servicios para la municipalidad distrital de san pablo a través del presente proceso, debido a los requerimientos de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad.

3. ÓRGANO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCION:

El proceso de selección estará a cargo de la comisión encargada de los actos preparatorios, convocatoria, evaluación y selección, designada con la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0144-2026-A-MDSP-C, de fecha 10 de septiembre del 2026.

3.1 INTEGRANTES DE LA COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora encargada del proceso es autónoma en sus decisiones, y está conformado por 03 miembros titulares y 3 miembros suplentes. La evaluación del curriculum vitae, entrevista personal y publicación de los resultados finales, será desarrollada por los tres (03) miembros titulares y (03) miembros suplentes.

4. SON MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
SUB GERENTE (E) DE DESARROLLO SOCIAL	1ER MIEMBRO

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: mesadepartes@munisanpablo-canchis.gob.pe

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

*Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"*



UNIDAD DE TESORERIA	2DO MIEMBRO
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	1ER SUPLENTE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	2DO SUPLENTE
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS	3ER SUPLENTE



5. BASE LEGAL:

- 5.1 Constitución Política del Perú.
- 5.2 ley N°28175, ley marco del empleo público.
- 5.3 Ley N° 27972.- Ley orgánica de Municipalidades.
- 5.4 Ley N° 32513, ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026
- 5.5 Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.6 Ley N° 31131 Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Publico.
- 5.7 Ley N° 29849 — Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 5.8 Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contrataciones Administrativa de Servicios y modificatorias.
- 5.9 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 5.10 Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece las modificaciones al reglamento del régimen de Contratación administrativa de Servicios.
- 5.11 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-, que aprueba la Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 5.12 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, que aprueba Reglas y Lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial Decreto Legislativo NP 1057.
- 5.13 Resolución de presidencia Ejecutiva N° 000118-2020-SERVIR-PE, que aprueban los lineamientos para el otorgamiento de opinión técnica sobre necesidad de personal bajo el régimen



Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: mesadepartes@munisanpablo-canchis.gob.pe

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

*Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"*



especial de contratación administrativa de servicios en el ámbito del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.

5.14 Ley N° 31060 "Ley de ejercicio profesional de licenciado en administración"

5.15 Opinión Técnica, vinculante, del Servir: Informe Técnico N° 000357-2021SERVIR-GPGSC

5.16 Opinión Técnica, vinculante, del servir: Informe Técnico N° 001479-2022 SERVIR-OPGSC.

5.17 RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0154-2026-A-MDSP-C, se resuelve CONFORMAR, la comisión evaluadora de procesos de selección para contratación de personal bajo la modalidad de CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO 007-2026, de la Municipalidad Distrital de San Pablo, Provincia de Canchis -Cusco.

5.18 Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.

5.19 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE.

5.20 Ley N° 31533 reglamentada por el Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, que otorga bonificaciones especiales a jóvenes (hasta 29 años) en concursos públicos para el sector estatal.

6. OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISION EVALUADORA:

6.1. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el proceso de selección de personal requerido.

6.2. Formular las bases y normas para el normal desarrollo del proceso de selección del personal requerido.

6.3. Convocar el proceso de selección de personal.

6.4. Elaborar y publicar el cronograma respectivo del proceso de selección de personal.

6.5. En caso de que uno o más miembros de la comisión se vea imposibilitado de continuar con el cargo, el suplente alterno asumirá las funciones en la comisión en el estado en el cual el proceso se encuentre, hasta la incorporación del miembro titular o hasta la culminación del proceso de selección.

6.6. Fijar en las bases la información proporcionada por las Unidades Orgánicas los requisitos mínimos a considerarse en la convocatoria del proceso de selección. 6.7. Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases del proceso de selección.

6.8. Elabora y consignar en actas el cuadro de méritos de los participantes la indicación del puntaje total en cada etapa y de los participantes, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del proceso de selección del personal.

6.9. Resolver los casos que se presenten en el proceso de selección de personal y que no hayan sido previstos en las presentes bases, dejando constancia en el acta correspondiente.

6.10. Publicar los resultados de las evaluaciones conforme al cronograma aprobado por la comisión.

6.11. Publicar el resultado final del proceso de selección del personal.

7. PRESENTACION DEL CURRICULUM VITAE DE LOS POSTULANTES.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



El postulante debe presentar currículum vitae documentado en fotocopias simple y legibles en folder A4, ordenado cronológicamente, foliado (empieza de la última hoja en adelante) y con la respectiva firma en cada folio; debiendo ser remitido de acuerdo al cronograma en el siguiente orden: **caso contrario serán descalificados del presente concurso.**

- Copia de DNI
 - Anexo 01: Carta de presentación
 - Anexo 02: Declaración Jurada de no estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el estado.
 - Anexo 03: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
 - Anexo 04: Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales.
 - Anexo 05: Declaración Jurada de parentesco.
 - Anexo 06: Declaración Jurada sobre prohibición de doble percepción económica.
 - Anexo 07: Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios Morosos REDAM.
 - Anexo 08: Ficha Resumen Curricular.
- Curriculum Vitae "Resumen de hoja de vida", en el siguiente orden:
1. Formación Profesional
 2. Experiencia Laboral (comenzar por el más reciente).
 - Deberá iniciar mencionando la experiencia laboral en el sector público, indicando el tiempo de experiencia laboral de cada trabajo y el total en el sector público.
 - Indicar la experiencia laboral en el sector privado, mencionando el tiempo de experiencia laboral de cada trabajo y el total en el sector privado.
 3. Capacitaciones y/o estudios complementarios; se considerará para su evaluación los certificados que acrediten mínimo 40 horas lectivas. (Últimos cinco años),

Observaciones:

- Los postulantes que deseen una bonificación por ser licenciados de las fuerzas armadas deberán adjuntar el diploma de licenciados de las fuerzas armadas al final de Curriculum Vitae.
- De igual manera para las personas con discapacidad deberán adjuntar el Certificado de Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad CONADIS
- Así mismo los deportistas calificados de alto nivel deberán acreditar dicha condición con una copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano de Deporte IPD.

Nota: Los anexos deben estar debidamente llenados, no se considerarán validos aquellos que se encuentren marcados o borrados, quedando excluido los participantes, así mismo cada una de las hojas deben de estar firmadas y foliadas, la foliación debe ser en la parte inferior derecha de cada hoja firmado debajo de cada foliación, en caso de que no se cumpla con los requisitos en el ítem 7, quedara excluido del proceso de evaluación.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

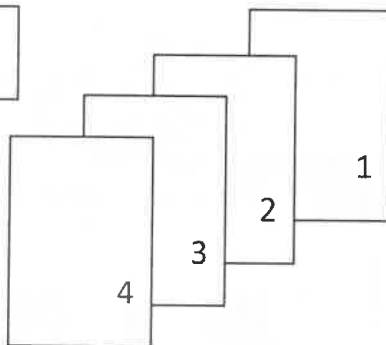
Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



La información consignada en el Curriculum Vitae tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de San Pablo, cabe precisar que el Curriculum Vitae y la documentación sustentadora forma parte del expediente administrativo de convocatoria por lo que no será devuelto, en caso de ser adjudicada la plaza, y en los casos de los postulantes NO APTOS dicha documentación será destruida, por lo cual deberán abstenerse de presentar documentos en originales.



FOLIACION DE ATRÁS
PARA ADELANTE



Foliación y Firma



Los documentos serán entregados en un folder manila dentro de un sobre cerrado (colocar en el sobre el rótulo según modelo debidamente llenado). Deberá ser presentado en la Municipalidad Distrital de San Pablo, a través de Mesa de Partes de la entidad, ubicada en la plaza de armas S/N del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis y Región Cusco.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DEL PROCESO DE CONTRATACION CAS DE
NECESIDAD TRANSITORIA N° 007-2026/MDSP.

APELLIDOS Y NOMBRES:

AREA/PUESTO AL QUE POSTULA:

FOLIOS:

FIRMA:.....

DNI N°:

FECHA Y HORA DE PRESENTACION (LLENADO POR MESA DE PARTES):

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: mesadepartes@munisanpablo-canchis.gob.pe

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

El proceso de selección constara de las siguientes etapas:

a) EVALUACIÓN CURRICULAR

La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, el postulante que no presente su Curriculum Vitae con los contenidos y los requisitos del ítem 7 debidamente foliado y firmado dentro de los plazos establecidos y/o no sustente con documentos señalados como requisitos en el perfil de puestos será DESCALIFICADO.

El postulante solo podrá postular a un solo cargo, de presentarse a más de uno en el mismo proceso, será DESCALIFICADO automáticamente, así mismo los documentos que sean presentados fuera del horario establecido en el cronograma no serán considerados como participantes del proceso de convocatoria.

En virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Curricular, los postulantes podrán ser declarados como:

- **APTO:** Si luego de la verificación de la documentación presentada con el curriculum vitae documentado, el postulante acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al cual postula, obteniendo una calificación entre 36 y 50 puntos.
- **NO APTO:** Si luego de la verificación del curriculum vitae documentado, el postulante no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) a más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al cual postula o ésta registra datos ilegibles, erróneos o contradictorios. se considerará como **NO APTO**, así mismo el postulante que no haya presentado el curriculum vitae documentado en la fecha y hora indicada no se le considerará en el proceso, así mismo el postulante que no obtenga el puntaje mínimo no pasaran a la siguiente etapa.

En los casos que se requiera la habilitación del respectivo colegio profesional, el postulante deberá acompañar la constancia y/o certificado que acredite su habilitación a la fecha límite de registro del postulante.

La formación académica debe ser acreditada de acuerdo al perfil del puesto, con copia simple del certificado de diploma de bachiller, título profesional.

Para efectos de las acreditaciones de experiencia laboral, se tomará en cuenta constancias o certificados de trabajo, contratos y/o adendas, resoluciones de encargatura y de cese, órdenes de servicio (deberá constar de manera obligatoria el tiempo de servicio y ser acreditado con un documento donde declare el tiempo de servicio, caso contrario no se considerara), boletas de pago o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos claros y legibles, en los cuales deberá constar de manera obligatoria fecha de inicio y fecha de término de labores. No se aceptarán declaraciones juradas.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



En relación con la contabilización del tiempo de experiencia, si el postulante laboró simultáneamente en dos o más instituciones dentro de un mismo periodo de tiempo, solo se considerará uno de ellos.

La presentación de documentación distinta a la requerida o adicional que el postulante haya presentado no será verificada.

Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos requeridos de acuerdo al perfil y hayan obtenido el puntaje mínimo, pasarán a la siguiente etapa, para lo cual se aplicará la tabla de evaluación curricular, habiéndose considerado un puntaje máximo de 50 puntos.

PUNTAJES DE LAS ETAPAS

EVALUACION	PUNTOS	%	PUNTAJE MIN.	PUNTAJE TOTAL
✓ EVALUACION CURRICULAR.	TOTAL	50%	36	50
✓ ENTREVISTA PERSONAL.	TOTAL	50%	36	50

PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION DEL CURRICULO VITAE DOCUMENTADO		
a) Experiencia general		05 puntos
✓ cumple con el mínimo requerido.		03 puntos
✓ tiene 2 a más años adicionales al mínimo requerido.		02 puntos
b) Experiencia específica		15 puntos
✓ cumple con el mínimo requerido.		12 puntos
✓ tiene 2 a más años adicionales al mínimo requerido.		03 puntos
c) formación académica		18 puntos
✓ Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto		16 puntos
✓ Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido		02 puntos
d) Estudios complementarios (No mayor a 5 años de antigüedad)		10 puntos
✓ Capacitación mínima requerida para el puesto requerida (40 horas mínima)		05 puntos
✓ De 50 horas de capacitación a mas		02 puntos
✓ Diplomas y/o especialización		03 puntos
e) DOMINIO DE OFIMATICA REQUERIDO		02 puntos
✓ Acreditación de ofimática		02 puntos

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: mesadepartes@munisanpablo-canchis.gob.pe

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACION DEL CURRICULO VITAE	36 PUNTOS	50 PUNTOS
--	-----------	-----------

Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo no pasaran a la entrevista personal.

b) ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal es de carácter eliminatorio, será conducido por la comisión de selección, la Unidad Orgánica podrá solicitar la designación de un personal especializado y/o técnico si fuese el caso para que realice la entrevista.

Los postulantes que hayan pasado a la etapa de entrevista deberán presentarse de manera formal en la fecha y hora señalada de acuerdo a los comunicados que emitirá la comisión, caso contrario se le considerara **DESCALIFICADO**, eliminándolo del proceso de selección.

Se evaluará el conocimiento sobre temas específicos, funciones de acuerdo con el puesto que concurra, normatividad vigente, desenvolvimiento, actitud, cualidades y competencias requeridas para el puesto al cual postula.

Durante la entrevista se verificará la identidad del o la postulante a través del DNI original. Mostrado por el/la candidata/o, con la finalidad de evitar fraude o suplantación.

PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN:

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTUACION	PUNTAJE MAXIMO
✓ Presentación y formalidad	De 0 a 30 puntos	30 puntos
✓ Conocimiento inherente al puesto que postula	De 0 a 14 puntos	14 puntos
✓ Conocimiento de cultura general	De 0 a 6 puntos	06 puntos
PUNTAJE TOTAL	50 %	50 PUNTOS

8. PUNTAJE MAXIMO DE CALIFICACION.

10.1 El puntaje máximo de calificación es de CIEN (100) puntos y la nota mínima aprobatoria es de SETENTA Y DOS (72) puntos.

10.2 El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes parciales de cada una de las etapas, solo a los postulantes que hayan superado el puntaje mínimo en cada una de las etapas.

9. RESULTADO FINAL Y BONIFICACIONES ESPECIALES

El cuadro de resultados finales se elaborará solo con aquellos(as) candidatos(as) que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección: Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

El resultado final se publicará en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897

"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



a. BONIFICACION POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Se otorgará una bonificación del **diez por ciento (10%)** sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la resolución de presidencia ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su hoja de vida y adjunte copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

b. BONIFICACION POR DISCAPACIDAD

Para el caso de la bonificación por discapacidad el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del **quince por ciento (15%)** sobre el puntaje final al postulante, previamente al haber obtenido el puntaje mínimo señalado en las dos fases de evaluación, sin perjuicio de indicar dicha condición deberá adjuntar en forma obligatoria en su Curriculum Vitae copia simple de la Resolución del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, emitido por el Consejo Nacional para Integración de la persona con Discapacidad CONADIS.

c. BONIFICACION POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de alto nivel de acuerdo con la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los(as) postulantes que hayan indicado el momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

10. DECLARACION DE DESIERTO O DE CANCELACION DEL PROCESO.

El proceso puede ser declarado DESIERTO en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.
- d) Cuando no suscriba el Contrato Administrativo de Servicios, el ganador ni el segundo en orden de prelación.
- e) Así mismo, el proceso puede ser CANCELADO en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
- f) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- g) Por restricciones presupuestales.
- h) Otros supuestos debidamente justificados.

11. IMPUGNACION

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



El postulante que considere que la comisión evaluadora encargado de conducir el proceso de selección haya emitido un acto que desconozca o lesione un derecho o interés legítimo; y, estando a que cada etapa de la convocatoria es preclusiva, podrá remitir a través de mesa de parte de la entidad, ante dicho órgano el recurso impugnatorio correspondiente, en el plazo que está establecido en el cronograma de proceso CAS, la misma que será resuelto por el comité del proceso de selección a cargo.

12. DEL RESULTADO Y LA CONTRATACION.



El postulante que obtenga el puntaje acumulado más alto, en la convocatoria siempre que haya obtenido en el acumulado el mínimo requerido será considerado como **"GANADOR"** de la convocatoria; así mismo, el postulante que haya obtenido la nota mínima aprobatoria y no resulte ganador, será considerado como accesorio, de acuerdo al orden de mérito.



El Comité del Proceso de Calificación y selección del Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Distrital de San Pablo, elaborará una Acta con el cuadro de Resultados Finales debidamente firmado en todos los folios por sus integrantes.

Publicado los Resultados Finales del proceso de selección, la Oficina de Recursos Humanos será el encargado de la suscripción de los contratos, que se realizará dentro de un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales.



Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, la Oficina de Recursos Humanos debe declarar seleccionado al postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribirse el Contrato por las mismas consideraciones anteriores, la Oficina de Recursos Humanos podrá declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto la plaza, comunicando dicha decisión al área usuaria.

DEL CUADRO DE ELEGIBLES.

La comisión de evaluación declarará como elegibles a los postulantes que obtengan nota aprobatoria en el orden de méritos, el mismo que tendrá vigencia de diez (10) días hábiles.

IMPORTANTE:

Es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

<https://www.gob.pe/munisanpablo-cusco>

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.

13. DISPOSICIONES FINALES.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



- El postulante que haya alcanzado el mayor puntaje le corresponderá el primer puesto de la plaza al cual haya postulado.
- En aquellas plazas que queden vacantes por renuncia de los postulantes ganadores, serán cubiertas por el siguiente postulante en orden de mérito.
- El comité del Proceso de Calificación y Selección del contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Distrital de San Pablo, mediante acuerdo dentro de lo señalado en las normas de Contrato Administrativo de Servicios podrá regular aspectos no considerados en la presente Base Administrativa.
- La verificación y contraste de la documentación prestada por el Postulante Ganador de un puesto será sometido a fiscalización posterior, de encontrarse deficiencias o inconsistencias se anulará el contrato y de ser el caso se denunciará ante la autoridad competente.
- Los expedientes presentados por los postulantes no serán devueltos y formara parte del acervo documentario de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad por espacio de 01 año.
- El postulante que no esté a la hora programada perderá la posibilidad de participar en el proceso de selección sin opción a reclamo.

14. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación de Servicios	Municipalidad Distrital de San Pablo
Duración del Contrato (03 meses)	Inicio: 01 de octubre 2026 Finalización: 31 de diciembre del 2026
Modalidad del Trabajo	Presencial

15. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO CAS N° 007-2026-MDSP POR NECESIDAD TRANSITORIA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
PREPARATORIA		
Aprobación de las bases del proceso CAS N°007-2026-MDSP	11 de septiembre del 2026	Secretaría General
Publicación del proceso en la Página de Talento Perú – SERVIR, Portal Web Institucional y redes sociales. servir.gob.pe	14 de septiembre hasta 25 de septiembre del 2026	Unidad de tecnología de Información.
CONVOCATORIA		

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Publicación de la convocatoria en el portal web. https://www.gob.pe/munisanpablo-cusco	14 de septiembre hasta 25 de septiembre del 2026	Unidad de tecnología de Información.
Presentación de Curriculum Vitae (CV) documentado físicamente en sobre manila con el rotulo respectivo por los postulantes.	28 de septiembre del 2026	Mesa de partes de la MDSP, De 8:30 a.m. a 04:30 p.m., no será considerados los documentos presentados fuera de la hora señalada.
SELECCIÓN		
Evaluación de Expedientes de los perfiles, *tiene puntaje y es eliminatorio	29 de septiembre de 2026	La comisión del proceso CAS
Publicación de Resultados de Evaluación Curricular y lista de aptos para entrevista personal (Portal Web Institucional y panel informativo del Municipio) a partir de las 6:00 pm. https://www.gob.pe/munisanpablo-cusco	29 de septiembre del 2026	La comisión del proceso CAS, Unidad de tecnología de Información.
Entrevista Personal, Lugar: Municipalidad Distrital de San Pablo.	30 de septiembre del 2026	La comisión del proceso CAS.
Publicación de Resultados Finales (Portal Web Institucional y redes sociales) a partir de las 6:00 pm https://www.gob.pe/munisanpablo-cusco	30 de septiembre del 2026	La comisión del proceso CAS, Unidad de tecnología de Información.
ADJUDICACIÓN DE PLAZA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.		
Adjudicación de plaza, suscripción de contrato e inicio de labores	01 de octubre de 2026	Unidad de Recursos Humanos

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: mesadepartes@munisanpablo-canchis.gob.pe

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



16. PLAZAS VACANTES CONVOCADAS.

N°	CONTRATACION REQUERIDA	PUESTOS REQUERIDOS	REMUNERACION
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL			
01	ASISTENTE TECNICO	01	1,800.00

LA COMISION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO

Ing. Kristian A. Araoz Mamani
DNI: 4080804

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO

Ing. Nancy F. P. P. P.
DNI: 40311520

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PRIMER MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO

Lic. Nancy F. P. P. P.
DNI: 40311520

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SEGUNDO MIEMBRO

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: mesadepartes@munisanpablo-canchis.gob.pe

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe

